

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011410-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-ABASTECIMIENTO

1. ÁREA USUARIA

ABASTECIMIENTO

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con el servicio de acondicionamiento de oficina para las nuevas oficinas de Agromercado.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Acondicionar oficinas para las nuevas oficinas haciendo viable y funcional el desempeño de los trabajadores de Agromercado.

4. ACTIVIDADES

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 301-302

AREA DE ESPECIALISTAS DE ABASTECIMIENTO

- Desmontar una mampara formado por 04 paños de vidrio templado de 10mm medidas: 3.95 (L) x2.40m(A)
- Desmontaje de una mampara de vidrio templando de 10mm medidas 1.19m (L)x 2.40m (A)
- Desmontar una mampara formado por 03 paños de vidrio templado de 10mm medidas: 2.58 (L) x2.40m(A)
- Desmontaje de zócalo de aluminio
- Desmontaje de perfiles de aluminio tipo "H" y, "U"
- Retirar la silicona que une los rieles y los marcos a las paredes
- Asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales

AREA DE RECURSOS HUMANOS

- Suministro e instalación de 02 mamparas de vidrio templado de 10mm medidas: 1.73 (L) x2.40m(A), incluye puerta de vidrio de 0.90m x 2.40 (A), con zócalo de aluminio y perfiles de aluminio tipo "H" y "U" invertida
- Acondicionar un dintel de drywall para la sujeción de la mampara
- Asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales para sostener las mamparas

OFICINA DE ADMINISTRACION

Suministro e instalación de 2 puertas de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.40(A) accesorios de aluminio, chapa tipo bola.

AREA TESORERIA – 302

- Desmontaje una mesa de melamina y acero de 1.15M (A) x 5.10m (L)

INSTALACION DE DIVISION DE VIDRIO PARA EL AREA DE COMEDOR

- Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 10mm 2.40m x 2.40(A), incluye una puerta de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.40(A), accesorios de aluminio, chapa tipo bola
- Asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales para sostener la mampara

AREA DE COMEDOR

- Desmontaje de una mampara formado por 02 paños de vidrio templando de 10mm medidas 1.00m (L)x 2.40m (A)
- Desmontaje de zócalo de aluminio
- Desmontaje de perfiles de aluminio
- Retirar la silicona que une los rieles y los marcos a las paredes
- Suministro e instalación de una puerta de vidrio templado de 10mm 2.10m x2.10(A), accesorios de aluminio, chapa tipo bola.

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 303-304

KITCHENETT - ALTA DIRECCION

Instalación de pared de drywall con perfiles metálicos 2.60 x2.40 mts , en dicha pared se instalara un lavatorio de 1 posa de acero inoxidable apoyada en un mueble de melamina de 0.45x0.90 mt medidas aproximadas , esta lavabo contara con su grifería correspondiente, tubo de abasto ½ llave de acceso para controlar el agua, tubería anexada al punto de desagüe a baños existentes o lavadero de los ambientes contiguos.

AREA TOPICO

- Instalación de pared de drywall con perfiles metálicos 2.85 x2.40 mts, con su respectiva mocheta de drywall de 0.75x2.40m, con una puerta de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.40(A), accesorios de aluminio, chapa tipo bola
- Acondicionar dinteles para asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales

AREA DE COMUNICACIONES

- Desmontar una pared de drywall de 2.75m x 2.40m
- Retiro de zocalo de aluminio
- Retiro de accesorios de los aire acondicionados
- Acondicionar dinteles para asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales

OFICINA DE GERENCIA GENERAL

- Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 10mm 3.55m x 2.40(A), con perfiles de aluminio tipo "H", incluye una puerta de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.40(A), accesorios de aluminio , chapa tipo bola
- Asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales para

AREA DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO

- Desmontaje de una mampara formado por 05 paños de vidrio templado de 10mm medidas 1.70m (L)x 3.00m (A) en forma de "L"
- Desmontaje de zócalo de aluminio
- Desmontaje de perfiles de aluminio
- Retirar la silicona que une los rieles y los marcos a las paredes
- Retirar una retirar mocheta 0.60 x 2.40 alto
- Acondicionar dinteles para asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales
- Instalación de pared de drywall con perfiles metálicos 3.00 x2.40 mts, con su respectiva mocheta de 1.30x2.40m

OFICINA ASESORES

- Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 10mm 3.00m x 2.70(A), con perfiles de aluminio tipo "H", incluye una puerta de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.70(A), accesorios de aluminio , chapa tipo bola
- Asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales para sostener la mampara
- Instalación de pared de drywall con perfiles metálicos 3.00 x2.40 mts.

OFICINA ASESORIA JURIDICA

- Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 10mm 3.80m x 2.40(A), con perfiles de aluminio tipo "H", incluye una puerta de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.40(A), accesorios de aluminio , chapa tipo bola
- Asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales para sostener la mampara

OFICINA JEFA DE OPP

- Desplazar 0.70 cm una mampara de vidrio templado de 10mm 1.570m x 2.40(A),
- Desmontaje de luminarias y accesorios
- Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 10mm 2.60m x 3.45(A), con perfiles de aluminio tipo "H", incluye una puerta de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.40(A), accesorios de aluminio , chapa tipo bola
- Asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales para sostener la mampara

AREA ESPECIALISTAS OPP

- Suministro e instalación de una puerta de vidrio templado de 10mm 0.90m x2.10(A), accesorios de aluminio, chapa tipo bola
- Acondicionar dinteles para asegurar el cielo raso tipo baldosas con perfiles perimetrales

SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS 401-402

DIRECTOR DOM – OFICINA 401

- Desmontaje de pared de drywall medidas: 1.00m x 2.30m (h)
- Desmontaje de pared de drywall medidas: 2.12m x 1.30m (h)
- Desmontaje de pared de drywall medidas: 2.60m x 1.30m (h)
- Asegurar el cielo raso de estructura de drywall con perfiles perimetrales
- Desmontaje de 02 puertas de aluminio medidas: 0.90 x 2.10m (h)
- Desmontaje de tomacorrientes, ductos,

HALL DE INGRESO

- Retirar una mocheta de drywall de 3.00m x 1.20m
- Retirar una mocheta de drywall de 1.75m x 1.20m

AREA DE ESPECIALISTAS DPAC

- Retirar una mocheta de drywall de 1.20m x 1.00m (DIRECTOR DPAC)
- Reubicar una mocheta de drywall de 4.00m x 1.20m con sus accesorios como rieles, parantes de acero galvanizado, ala medida según plano
- Retirar una mocheta de drywall de 3.0m x 1.20m
- Retirar una mocheta de drywall de 1.50m x 1.20m

OFICINA DGOP OFICINA 402

- Desmontaje de una mampara de vidrio templado de 10mm, medidas: 1.44m x 1.50m (h)
- Desmontaje de zócalo de aluminio
- Desmontaje de perfiles de aluminio
- Retirar la silicona que une los rieles y los marcos a las paredes
- Retiro una mocheta de drywall de 96m (l) x 1.40m(h)
- Suministro e instalación de una puerta de vidrio templado de 10mm, medidas: 0.90m x 2.10(H), con perfiles de aluminio, accesorios de fijación y cerradura como perilla tipo bola
- Suministro e instalación de pared de drywall medidas de 3.70m x 2.40m (h), con parantes metálicos en estructura de acero galvanizado cinta de malla, lijado, masillado, resanado

SERVICIOS HIGIENICOS

- Retiro de un ducha y accesorios
- Habilitar un inodoro, incluye picado de piso de porcelanato 45cm x 45cm
- Habilitar el sistema de desagüe con tubería PVC 4 pulgadas, se debe instalar la tubería siguiendo una pendiente adecuada para el flujo de agua, conectándola al punto de desagüe del inodoro más cercano.
- Instalación de un lavamanos con su grifería respectiva y acondicionamiento de desagüe a la montante existente.
- Reparación de 2 inodoros con sistema de descarga Fluxómetros.

AREA DE ESPECIALISTAS DGOP

- Desmontaje de una mampara de vidrio templado de 10mm, medidas: 0.90m x 2.40m (h)
- Desmontaje de zócalo de aluminio
- Desmontaje de perfiles de aluminio
- Retirar la silicona que une los rieles y los marcos a las paredes
- Desmontaje de pared de drywall medidas: 0.60m x 2.40m (h)
- Desmontaje de pared de drywall medidas: 1.09m x 2.40m (h)
- Desmontaje de pared de drywall medidas: 1.90m x 2.40m (h)
- Acondicionar dinteles de drywall para la sujeción del techo
- Retiro un armario melamina medidas: 1.90m (l) x 2.40 (h)x 60cm de profundidad de 11 comportamientos de melamina
- Retiro alfombra aprox. 22m2.

El proveedor dejara los espacios limpios , muros y pisos resanados , además realizara la eliminación de los desechos producto de los trabajos .

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	• Informe técnico de los trabajos realizados

6. PLAZO DE EJECUCION

El servicio se realizara a partir del siguiente día de notificada la orden de servicio y se realizara en un periodo máximo de 10 días.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se realizara en la nueva sede central de Agromercado , ubicado en Calle Los Sauces 374 tercer y cuarto piso oficinas 301,302,303,304,401,402 .SAN ISIDRO- LIMA.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con el siguiente perfil :

El proveedor debe ser una persona natural o jurídica con experiencia en servicios de acondicionamiento de oficinas y haber realizado trabajos iguales o similares .

Sustentara su actividad comercial con mínimo 2 facturas relacionadas en el área de Electricidad ,Ingeniería, Arquitectura o urbanismo .

Contar con RUC vigente.

Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)

. El proveedor no deberá de encontrarse inhabilitado o sancionado para contratar con el Estado.

Al momento de la presentación de la oferta económica se adjuntarán las siguientes fichas técnicas: -Ficha técnica de la plancha de drywall ,ficha técnica de perfil metálico para drywall, ficha técnica de los accesorios sanitarios, ficha técnica del vidrio templado.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

-El proveedor deberá traer maquinas , herramientas e insumos necesarios para la realización de los trabajos además de sus EPP equipos de protección personal y SCRT si es de corresponder.

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad facilitará acceso a las áreas. Los postores pueden solicitar visitas técnicas a los ambientes donde se implementará el servicio, previa coordinación, tomando en cuenta que los horarios son: De lunes a viernes de 9am a 12pm y de 3pm a 5pm correo electrónico desquivel@agromercado.gob.pe y/o uda5@agromercado.gob.pe

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago será en moneda nacional , en (1) entregable ,con deposito a Cuenta Interbancaria (CCI) , previa emisión de la factura con la conformidad de administración y visto bueno de abastecimiento .

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la oficina de administración con visto bueno de abastecimiento.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la

transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES
En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.
23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.
24. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
28. GARANTÍAS
No Aplica
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad